

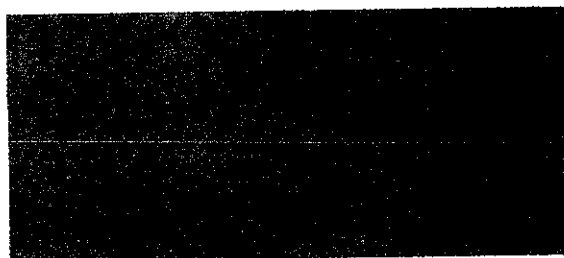
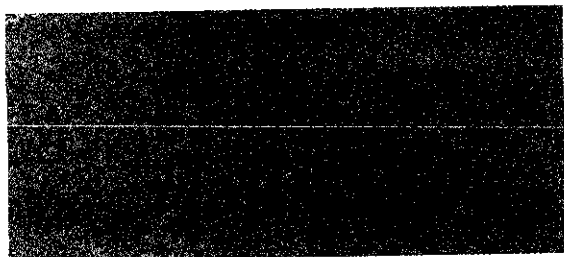
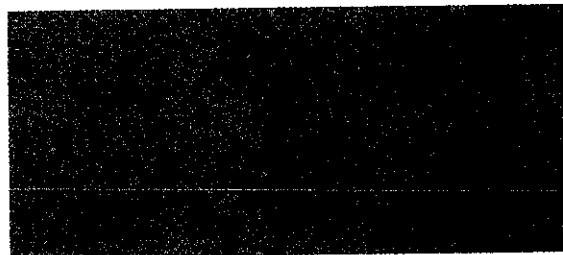
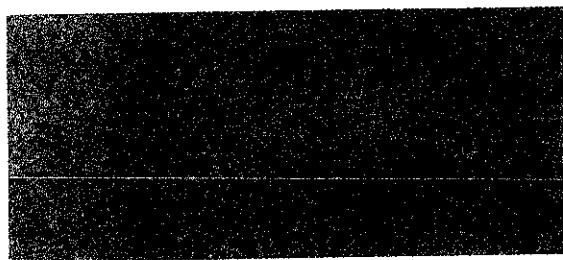


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

3131918

Nº 2.314



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

DE TIERRA UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.

OTORGANTES: ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.

A FAVOR DE ANGEL VELEZ MARCILLO.

CUANTÍA (S)

USD\$1.25

MANTA,

Nov. 30 del 2008

ANCELADO 22 NOV 2008

NUMERO: (2.314) . -

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL ISIDRO VELEZ MARCILLO.-

CUANTIA: \$ 1.25.-

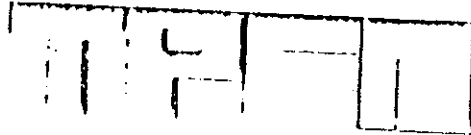
En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día jueves uno de Noviembre del año Dos Mil Ocho, Ante Mi, Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ingeniero **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO** Y **DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ**, por los derechos que representan como **ALCALDE** y **Procurador Síndico**, respectivamente del **I. MUNICIPIO DE MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "**VENDEDORES**"; y, por otra parte el señor **ANGEL ISIDRO VELEZ MARCILLO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "**COMPRADOR**". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**, representada por sus Personeros Legales señores Ingeniero **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, en su calidad de **ALCALDE** y el Doctor **GONZALO MOLINA**



NOTARIA TERCERA-MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

MENENDEZ, en su calidad de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a quienes en adelante se les denominarán “**LOS VENDEDORES**”, y, por otra parte, el señor ANGEL ISIDRO VELEZ MARCILLO, a quien en adelante se le denominará “**EL COMPRADOR**”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un período no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta. EL señor: ANGEL ISIDRO VELEZ MARCILLO, ha venido poseyendo desde hace más de DIECISIETE años, un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio NUEVA ESPERANZA, Manzana TREINTA Y OCHO, lote No. DIECIOCHO, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez punto veinte metros y Calle primera-A; por Atrás, diez punto veinte metros, área de protección-río Tigre; por el Costado Derecho, veintium metros Sra. Francisca Quimiz; y por el Costado Izquierdo, veintiún metros, Sra. Alba Dorila Cedeño, con un área total de 214.20M2. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes anteriormente anotados, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, procede a vender al señor: ANGEL ISIDRO VELEZ MARCILLO, un

REPÚBLICA
DEL ECUADOR



EL T. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABÍ

En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial al Señor:

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo.

**ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

Prof. Kausman Zamora Angulo
PRESIDENTE

Francisco Romero Alarín
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ACCION DE PERSONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

Resolución

Oficina de Personal

HOLIA HENRIQUEZ
APELLIDOS

Cédula de Ciudadanía

Libre o Certificado Militar

Certificado de Volación

DE ACUERDO A LA

FORMULA

Indicador

- ☐ Ingreso al Servicio Civil
- ☐ Ingreso a Carrera Administrativa
- ☐ Encargo
- ☐ Ascenso
- ☐ Traslado
- ☐ Reclasificación
- ☐ Revalorización
- ☐ Sanciones Disciplinarias
- ☐ Cesación de Funciones
- ☐ Destitución
- ☒ Otros

EXPLICACION

De conformidad al Art. 12, numeral 24 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley de Régimen Judicial Ratificada el Hombrazamiento de PROCURADOR JUDICIAL AL Dr. JOSE GONZALO HOLIA HENRIQUEZ, con el 2.005-2.000, tal como se explica en la cuenta "Situación Propuesta".

SITUACION ACTUAL

Dirección _____
División _____
Departamento _____
Puesto _____
Lugar de Trabajo _____
Sueldo Básico \$ _____
Partida Presupuestaria _____

SITUACION PROPOSTA

Dirección 1. MUNICIPALIDAD DE ILLA
División JUR DE ASESORIA JURIDICA DE
Departamento ASESOR A JURIDICO DEPT.
Puesto PROCURADOR JUDICIAL MUNICIPAL
Lugar de Trabajo PALACIO MUNICIPAL
Sueldo Básico \$ UNIDUADO (1.072.000)
Partida Presupuestaria _____

AL VALDI
Ing. Jorge A. Z. Lazo, Cedeño

DIRECTOR DE REGISTRO Y ARCHIVO
Sr. Juan Rodríguez

REGISTRO:
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL
DE ACCIONES DE PERSONAL, BAJO EL NUMERO 631 CON FECHA 14 DE JULIO
DE 2003. FICHA:

RECIBIDO
Hasta: Enero 25/2004
Gonzalo Holia Henríquez
SECRETARÍA MUNICIPAL

100-103187

100-10495
PRESIDENTE DE LA SANTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



EL COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAMA, C. R. P. A. A.
 LA COMISION DE ESTADISTICA SOCIAL
 ASOCIACION DE LAS AUTORIDADES DE SAN ESTE
 FIDUCIAS DE GUAYAMA, C. R. P. A. A.
 REPOSICION AL PROFESIONAL COMERCIO, IDROSIS
 DE GUAYAMA, C. R. P. A. A.
 COMISION DE LA REPUBLICA DE GUAYAMA, C. R. P. A. A.

MOBILE MENTOR: 1000 2000 3000

Ilustre Municipalidad de Manta
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO

De: Departamento Planeamiento Urbano

Para: Departamento Jurídico

Manta Noviembre 6 del 2008

Fecha: ANGEL ESTIBRO VILLERZ MARCILLIO

El Sr. (a) ANGEL ESTIBRO VILLERZ MARCILLIO

ha sido censada y verificada la ubicación de su lote en :

La Parroquia Eloy Alfaro:

Manzana Nº 18

Lote Nº 18

Area del Lote 714.20 m2

Area de la Vivienda 30.00 m2

Atentamente

Ab. Mireya Salazar P.

Impreso en Gráficas Color Print Teléfax: 2628096, Manta

MUNICIPALIDAD DEL CANTON MA
RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

Nº 115580 Manta, 06 de Noviembre de 2008

PAGO el Señor

VILLERZ MARCILLIO ANGEL ISIDRO

la suma de CÉDULA 15051718

un Dólar con Veintidós Centavos

por concepto de CONTRIBUCION PATRIMONIALES

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre

OCCUPACION PLANTO

Por concepto de legalizar un espacio de terreno en la parroquia Eloy Alfaro con un área de 714.20m2, ubicado en la mz 38, lote 18, incluy 1.00 dólar por derecho de expedite

CANCELADO 06 NOV 2008

1. MUNICIPALIDAD CD. MA

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

Gráficas "Color Print" Teléfono 2628096

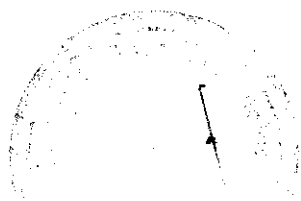
DECLARACION JURAMENTADA O MANIFESTACION DE VOLUNTAD

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo Nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de Octubre del año dos mil ocho, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público **TERCERO DEL CANTON**, Comparece a la celebración de la presente declaración el señor **ANGEL ISÍDRO VELEZ MARCILLO**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "DECLARANTE". EL compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, Y. Juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de las penas de perjurio procede a declarar lo siguiente: QUE NO ES DUEÑO, NI PROPIETARIO DE NINGUN BIEN INMUEBLE, QUE NO SEA EL MISMO EN EL QUE VIENE HACIENDO ACTOS DE SEÑOR Y DUEÑO, Y QUE CONSISTE EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO DIECIOCHO DE LA MANZANA No. TREINTA Y OCHO DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA; EL MISMO QUE VIENEN POSEYENDO EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDAMENTE, DESDE HACE MAS DE DIECISIETE AÑOS Y EN DONDE TIENE EDIFICADA UNA PEQUEÑA CASA QUE HABITA CON SU FAMILIA.- EL otorgante manifiesta que rinde esta declaración Juramentada en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que el otorgante la ratifica en todo su contenido, la misma que firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Angel Velez

ANGEL I. VELEZ MARCILLO.-
C.C. No. 130817217-8

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Especie Valorada

\$ 1.00

Manta, Noviembre 5 del 2008

№ 062581

Ab. David Cedeño Raperti

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

CUERPO DE HOMINIDOS DE MANITA

Emergencies. Telephone:

[illegible]

Director, Assembly, 13

estates (Table 1) by 1975.

Telephone: 2621111 - 2601111

Maitre - Maitre (s)

COMPROBANTE DE PAGO

0062197

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATE OF DEPARTURE: 10/10/1964

1308172178

NOMBRES . VELEZ MARCILLO ANGEL ISIDRO

RAZOM SOCIUM

DIRECCIÓN : NUEVA ESPERANZA MZ- 38 LOTE # 118

1990

[illegible]

14720 • J. Neurosci., September 24, 2008 • 28(39):14713–14720

1) $\text{H}_2\text{C}(\text{OH})\text{CH}_2\text{OH}$ and $\text{H}_2\text{C}(\text{OH})\text{CH}_2\text{CH}_2\text{OH}$

12. "The... of the..."

Nº PAGE: 61998

CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO: 30/10/2008 09:51:29

VALOR

VALUE
3.00

TOTAL A PAGAR

3-00

VALIDO HASTA: Saturday, November 29, 2008
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 046860

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (SETS)

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ANGEL ISIDRO VELEZ MARCILLO Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 200

31 de octubre /08 8

~~SE CERTIFICA QUE EL SR. ANTES MENCIONADO NO POSEE NINGUNA PROPIEDAD DENTRO DE ESTA JURISDICCION CANTONAL~~

Manta, Treinta de octubre de Dos mil ocho

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

C.P.A. Genia Zambrano Macías
TESORERA MUNICIPAL



CIUDADANIA 130817217-8
VELEZ MARCILLO ANGEL ISIDRO
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
04 DICIEMBRE 1954
002-0029 00855 M
MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1356

Angel Isidro



ECUATORIANA*****

V244314442

SOLTERO

PRIMARIA

ALBANIL

LORENZO VELEZ PINARGOTE

PILAR MARCILLO

MANTA

03/09/2007

03/09/2019

REINTEGRO

REN

Mdb

0668388



CERTIFICADO DE VOTACION

140-0014

NÚMERO

VELEZ MARCILLO ANGEL ISIDRO

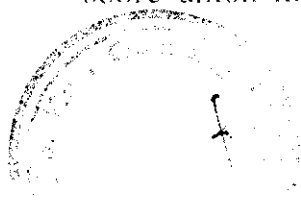
MANABI
PROVINCIA
ELOY ALFARO
PARROQUIA

MANTA
CANTÓN

Richy Urcap
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio NUEVA ESPERANZA, Manzana 38, lote No. 18, de la Parroquia ELOY ALFARO, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez punto veinte metros y Calle primera-A; por Atrás, diez punto veinte metros, área de protección-río Tigre; por el Costado Derecho, veintiún metros Sra. Francisca Quimiza; y por el Costado Izquierdo, veintiún metros, Sra. Alba Dorila Cedeño. Por el valor de \$ 1.25.- **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad, toda vez que el Espíritu de la Ley es dar una vivienda familiar y el comprador o beneficiario no podrá vender ni enajenar dicho bien por el lapso de TRES años sin previo autorización del Municipio. **QUINTA: EXCEPCION.-** Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro oficial No. 438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa esta exenta al pago de impuestos. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del comprador. **SEPTIMA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Se faculta a los portadores de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1) Acta de posesión del Alcalde y Procurador Síndico Municipal; 2) Ficha del Departamento de Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual certifica que dicho posesionario no tiene bien inscrito en esta ciudad; 4) Partida de matrimonio o información sumaria de testigos sobre unión monogámica de hecho de los posesionarios; 5) Declaración



NOTARIA TERCERA-MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. 6) Certificado del Director Financiero Municipal de que se ha pagado el valor del predio; 7) Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. 8) Certificado del Cuerpo de Bomberos de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. 9) Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (F.) Ab. Mireya Salazar Pinargote, Matr. No. 1750 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
C.C. No. 130207395-0


DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ.-
C.C. No. 130198704-4


ANGEL I. VELEZ MARCILLO.-
C.C. No. 130817217-8


EL NOTARIO.-

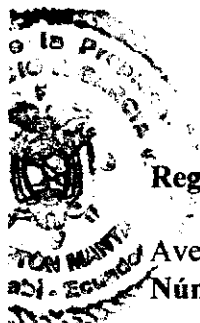
-SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

4




Notario Público
MANTA, ECUADOR





Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2008

6855

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato **COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR** en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3455 celebrado entre: ([VELEZ MARCILLO ANGEL ISIDRO en calidad de COMPRADOR], [ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA en calidad de VENDEDOR]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	9903	COMPF(1)

DESCRIPCIÓN:

COMPF =COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR



Dr. Patricio F. García Villavicencio

Firma del Registrador .



